

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 8050 /

CALBUCO, 17 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 296 Orden N° =====, por valor de \$ 33.645.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 20-06-2014.

DECRETO: CESIRA ALEJANDRA  
AUTORIZASE a Don(a)

ARRIAGADA SOTO, C. I. N° [REDACTED], PDTA. CONJUNTO FOLCLORICO  
MUNICIPAL ANCAGUAY, DE ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CENA DE "SAN JUAN".

SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA EULOGIO GOYCOLEA GARAY.

en el local

CALLE GALVARINO RIVEROS 190 - CALBUCO.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 21----- hasta 03.00 horas del día DOMINGO 22 de JUNIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

~~DE CARABINEROS DE CALBUCO.~~

~~LEONEL VILLARROEL VILLARROEL~~

SECRETARIO MUNICIPAL  
CSF/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

[REDACTED]  
ALCALDE DE CALBUCO(S)